



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00031652- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MARCO D´ANGELO-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-00031652- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto DECTO-2022-604-E-NEU-GPN se asigna al agente MARCO D´ANGELO (Legajo N° 275269 – CUIL N° 20-32592890-6 – Categoría PF1), el puesto “Coordinador Zonal Profesional Residencia Médica General (KZP), secuencia 0001”, en la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5);

Que el puesto “Coordinador Zonal Profesional (KZP), secuencia 0001”, históricamente fue destinado a Residencias, ocupados por distintos profesionales a cargo de la formación de Médicos Residentes, conforme adjunto documento IF-2022-00841697-NEU-TALHUM#MS;

Que resulta necesario realizar el cambio en la denominación del Puesto de “Coordinador Zonal Profesional (KZP)” a “Coordinador de Residencias (KZR)”, que el mencionado puesto está aprobado a través de la Ley 3118, Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción en el Sistema Público Provincial de Salud, excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), existiendo y siendo aprobado en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el agente D´ANGELO, ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Jefatura de Zona Sanitaria II, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755 % del básico PF5, dado que el mismo cumple funciones de Coordinador de Residencias (KZR);

Que asimismo, resulta necesario asegurar la figura del Coordinador de Residencias (KZR) en Zona Sanitaria II, en la que se cuenta con profesionales en formación en todos los años, con el objetivo de implementar las actividades de la sede y espacios de rotación, y el desarrollo de los programas de formación, entre otras actividades;

Que el presente trámite no implica erogación presupuestaria,

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DÉSE DE BAJA a partir del día 02 de Julio de 2021, al agente **MARCO D'ANGELO** (Legajo N° 275269 – CUIL N° 20-32592890-6 – Categoría PF1), el puesto “Coordinador Zonal Profesional Residencia Médica General (KZP), secuencia 0001”, en la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP 04 – PRG.031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** CONVIÉRTASE a partir del 02 de Julio de 2021, la Coordinación que a continuación se detalla, perteneciente a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II:

“Coordinador Zonal Profesional Residencia Médica General (KZP), secuencia 0001”, en “Coordinación de Residencias (KZR), secuencia a confirmar”.

**Artículo 3°:** ASÍGNASE a partir del día 02 de Julio de 2021 y sujeta a evaluación de desempeño, al agente **MARCO D'ANGELO** (Legajo N° 275269 – CUIL N° 20-32592890-6 – Categoría PF1), el puesto “Coordinador de Residencias (KZR), secuencia a confirmar”, en la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP 04 – PRG.031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia 0002”, en el citado establecimiento.

**Artículo 4°:** DETERMÍNASE que el traslado del agente mencionado tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrar a lugar de origen, una vez que cesen en sus funciones de Conducción.

**Artículo 5°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

**Artículo 6°:** NOTIFÍQUESE al interesado de lo establecido en la presente norma.

**Artículo 7°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.